



RESOLUCIÓN No. **4 6 6 6** DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»**

Diciembre de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$408.955.109.871,83)"...(...), incluyéndose para el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA "ITTDAR" el valor de DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.026.183.446,00).

Que mediante el decreto No.1423 del 2022 " POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023" se establece en su artículo Primero: ... Fíjense los cómputos del presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del Departamento de Arauca y entes descentralizados, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$408.955.109.871,83)," ... incluyendo para el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA ITTDAR, el valor de DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. (\$2.026.183.446,00). En el ANEXO 1 se detalla la apropiación presupuestal.

Que la presente transferencia al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA ITTDAR, bajo la imputación presupuestal 04.21.30.50.90.18 en cuantía de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$55.830.925.00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- 042130509018 003 Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior CSF). por valor de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$23.921.100.00) con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 007 Impuestos de Registro – Cámaras de Comercio. por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.347.200.00) con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 019 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros. por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.817.000.00) con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 047 intereses de mora sobre Impuestos de vehículos automotores (80% Vigencia Actual CSF). por valor de TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO



RESOLUCIÓN No. 4666 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 617 de 2000; Ordenanza 38 de 1993, Ordenanza 014E de 2.015, Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de la Ordenanza No. 38 de 1993, creó el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y en el artículo segundo se estableció como SIGLA «ITTDAR»; la cual podrá utilizar en todos los actos y operaciones al igual que, para identificar objetos de su propiedad.

Que el Artículo 3 de la ley 617 de 2000 establece que: ... «Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la libre inversión pública autónoma de las mismas» ...

Que el parágrafo 1º del artículo 3º de la Ley 617 de 2.000, dispone: ... «PARÁGRAFO 1o. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado» ... (Subrayado fuera de texto)

Que el Departamento de Arauca se encuentra clasificado en cuarta categoría, y de conformidad al artículo 4º de la ley 617 de 2000, el límite máximo de los gastos de funcionamiento es hasta el 70% de los ingresos de Libre Destinación.

Que con cargo al 70% de los ingresos de libre destinación, el Departamento de Arauca debe erogar sus gastos de funcionamiento incluidas las transferencias a los entes descentralizados, debidamente aprobadas por la Asamblea Departamental.

Que en la Ordenanza No. 124 de 2022 «POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023».. se establece en su Artículo PRIMERO: ... «Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de



RESOLUCIÓN No. **4666** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que el 27 de octubre de 2023 mediante cuenta de cobro 05-2023, la Directora del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR» solicitó a la Secretaría de Hacienda Departamental la transferencia de recursos por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$55.830.925.00), para cubrir los siguientes gastos de funcionamiento:

| RUBRO              | CONCEPTO DE LA RENTA              | VALOR      |
|--------------------|-----------------------------------|------------|
| 2                  | GASTO                             | 55.830.925 |
| 2.1                | FUNCIONAMIENTO                    | 55.830.925 |
| 2.1.1              | GASTO DE PERSONAL                 | 55.830.925 |
| 2.1.1.01           | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE     | 55.830.925 |
| 2.1.1.01.01        | FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO | 55.830.925 |
| 2.1.1.01.01.001    | FACTORES SALARIALES COMUNES       | 55.830.925 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | SUELDO BÁSICO                     | 55.830.925 |

Que, en la solicitud de transferencia de recursos, el ITTDAR informó como cuenta bancaria destino de los recursos solicitados, la Cuenta de Ahorros Damas No. 0550506000027405 del Banco DAVIVIENDA a nombre del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental, para realizar la respectiva transferencia de los recursos, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

FR-DE-06  
 VERSIÓN: 02  
 FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001  
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 4



RESOLUCIÓN No. **4666** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

PESOS M/CTE (\$302.925.00) con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.

- 042130509018 049 intereses de mora sobre Impuestos de vehículos automotores (80% Vigencia Anterior CSF). por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.908.000.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 060 Participación IVA antiguas intendencias y comisarias. por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.534.700.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, encargado de la dirección, orientación, coordinación, control y ejecución de las políticas en materia de tránsito y transporte terrestres dentro de la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con la Distribución de Gastos de Funcionamiento presentada por la Directora de ITTDAR, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.





RESOLUCIÓN No.

4666

DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»**

normatividad que para la materia dicte la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control y dar observancia al régimen presupuestal, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR» deberá **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO:** El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003. Deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con la Distribución de Gastos de Funcionamiento presentada por la Directora de ITTDAR, bajo el contexto normativo legal que regula la materia.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia, cuando estas lo requieran.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», deberá **GARANTIZAR** que los recursos transferidos sean utilizados para cumplir con las obligaciones de carácter salarial en los términos señalados en el plan de gastos presentados por el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

FR-DE-06

VERSIÓN: 02

FECHA EMISIÓN: 01/07/2021

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
**“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono: 885 2402; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 **PAG. 6**



RESOLUCIÓN No. **4666** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental, para que mediante la Tesorería General Departamental TRANSFIERA al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», identificado con NIT 800.114.869-5, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$55.830.925.00), a la cuenta de ahorros Damas No. 0550506000027405, del Banco DAVIVIENDA a nombre del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARAUCA, con cargo a la apropiación presupuestal 04.21.30.50.90.18 INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con las fuentes de financiación:

- 042130509018 003 Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior CSF). por valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$21.921.100.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 007 Impuestos de Registro – Cámaras de Comercio. por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.347.200.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 019 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros. por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.817.000.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 047 intereses de mora sobre Impuestos de vehículos automotores (80% Vigencia Actual CSF). por valor de **TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$302.925.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 049 intereses de mora sobre Impuestos de vehículos automotores (80% Vigencia Anterior CSF). por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.908.000.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 042130509018 060 Participación IVA antiguas intendencias y comisarias. por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$19.534.700.00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-04523 de fecha 15 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», será responsable de la administración de los recursos y deberá aplicar toda la



RESOLUCIÓN No. **4 6 6 6** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR»

**ARTÍCULO SEXTO:** El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA «ITTDAR», deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los documentos o evidencias que soportan la utilización de los recursos para los fines definidos en la presente transferencia.

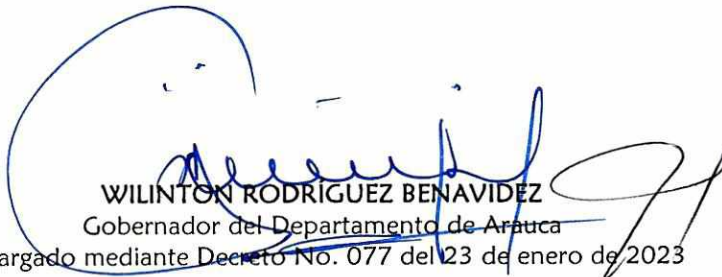
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 DIC 2023

  
**WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ**  
 Gobernador del Departamento de Arauca  
 Encargado mediante Decreto No. 077 del 23 de enero de 2023

|   | NOMBRE COMPLETO                  | CARGO                                    | FIRMA   |
|---|----------------------------------|--|---|
| Proyectó y Elaboró:   | Enith Milena Marchena Ortega     | Profesional de Apoyo contratado SHD      |  |
| Aprobó:   | Ingri Mildrey Castillo Córdoba   | Secretaria de Hacienda Departamental     |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros: | Myriam Constanza Cristiano Núñez | Directora ITTDAR                         |  |
| Aprobó Aspectos Jurídicos:  | Agustín Padilla Sequera          | Coordinador Área Jurídica Departamental. |  |